



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 887
(22 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 483 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**.

Que el 19 de mayo de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**.

Que el 23 de mayo de 2023 se suscribió el ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**, designando como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención a las expertas: SILVIA OSPINA HENAO, LINA MARIA GAVIRIA HURTADO y PAMELA ALEJANDRA LÓPEZ RODRIGUEZ.

Que el 24 de mayo de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en donde se registra que se recibieron un total de ciento setenta y cuatro (174) postulaciones, de las cuales, quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**, ochenta y nueve (89) propuestas en la CATEGORÍA 1: PIEZAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO PARA SALAS, dieciséis (16) de la CATEGORÍA 2: PIEZAS DE VIDEO DANZA y cincuenta y cuatro (54) en la CATEGORÍA 3: PIEZAS DE MEDIANO Y PEQUEÑO FORMATO PARA ESPACIO NO CONVENCIONAL.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS - CATEGORÍA 1: PIEZAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO PARA SALAS	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta artística e interpretativa: Refiere a las características de la propuesta: dirección, interpretación, puesta en escena y producción que dan consistencia escénica y artística de la obra; creatividad y poética entre danza, vestuario, interpretación de los acervos culturales representados, musicalidad, relación grupal, etc.	50



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 887
(22 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Viabilidad técnica para programar la propuesta: Adaptación de la pieza al espacio propuesto por el festival, según las características de la propuesta.	50
TOTAL	100

CRITERIOS - CATEGORÍA 2: PIEZAS DE VIDEO DANZA	PUNTAJE MÁXIMO
Contribución de la pieza al fortalecimiento de la escena dancística lo que la obra aporta al campo artístico y a la visibilización de la danza en la ciudad de Bogotá.	30
Se tendrá en cuenta la calidad interpretativa y el diseño compositivo escénico o de imagen: manejo del espacio, armonía, creatividad y poética entre danza, vestuario, parafernalia y/o escenografía.	40
Calidad del material audiovisual. (características de grabación mínimas: HD - 1920 X 180 píxeles o similares).	30
TOTAL	100

CRITERIOS - CATEGORÍA 3: PIEZAS DE MEDIANO Y PEQUEÑO FORMATO PARA ESPACIO NO CONVENCIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta artística e interpretativa: Refiere a las características de la propuesta: dirección coreográfica, interpretación, puesta en escena y producción que dan consistencia escénica y artística de la obra; creatividad y poética entre danza, vestuario, interpretación de los acervos culturales representados, musicalidad, relación grupal, etc	50
Viabilidad técnica para programar la propuesta: Adaptación de la propuesta a diferentes espacios concertados por el festival y en correspondencia a las características de la propuesta creativa.	50
TOTAL	100

Que el 26 de mayo de 2023 se publicó la Resolución No. 712 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**», designando como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención a los expertos: SILVIA OSPINA HENAO, LINA MARIA GAVIRIA HURTADO y PAMELA ALEJANDRA LÓPEZ RODRIGUEZ.

Que el día 07 de junio de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**, el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos a los siguientes participantes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 887

(22 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CATEGORÍA 1: PIEZAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO PARA SALAS								
Cód.	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	Nombre del Representante	Tipo de doc.	Núm. de doc.	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
11470	Persona Natural	JIMMY RANGEL ACOSTA	JIMMY RANGEL ACOSTA	C.C.	1.022.934.572	Seleccionada	95	\$ 7.000.000
11376	Persona Natural	LEIDY ANGELICA TATIANA ROA SANDOVAL	LEIDY ANGELICA TATIANA ROA SANDOVAL	C.C.	1.098.620.948	Seleccionada	92	\$ 6.500.000
11561	Agrupación	SEMILLERO FORMACION CUERPO Y ESCENA FACTORIA TINO FERNANDEZ	ANGIE PATRICIA GIL MILLAN	C.C.	52.868.806	Seleccionada	91	\$ 7.000.000
11242	Agrupación	CREATO DANZA	FRANCISCO FERNEY RINCÓN VALBUENA	C.C.	1.030.570.646	Seleccionada	91	\$ 7.000.000
11346	Agrupación	D'RAZA	ALVARO ENRIQUE RICO SANCHEZ	C.C.	1.116.859.148	Seleccionada	91	\$ 5.500.000
11177	Persona Natural	MARGARITA ROA VARGAS	MARGARITA ROA VARGAS	C.C.	52.646.719	Seleccionada	90	\$ 4.500.000
11432	Persona Jurídica	FUNDACIÓN B.C.D DANCE COMPANY	JAIME ALONSO OTALORA GONZALEZ	NIT	901.687.153-5	Seleccionada	90	\$ 7.000.000
11233	Agrupación	CACATÚA	HAIKE IRINA AMELIA STOLLBROCK TRUJILLO	C.C.	35.221.085	Seleccionada	90	\$ 5.000.000
11379	Persona Jurídica	CORPORACION DOSSON ARTE EN MOVIMIENTO	NATALIA PAOLA REYES DUQUE	NIT	901.059.412-4	Seleccionada	88	\$ 7.000.000

CATEGORÍA 2: PIEZAS DE VIDEO DANZA								
Cód.	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	Nombre del Representante	Tipo de Doc.	Número de documento	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
11334	Agrupación	ATAKACOLECTIVO	EDWARD ANDREY FORERO AGUIRRE	C.C.	1.012.413.182	Seleccionada	89	\$ 2.650.000
11136	Persona Natural	YEISON ANDRES CELIS CADENA	YEISON ANDRES CELIS CADENA	C.C.	1.024.503.416	Seleccionada	84	\$ 2.600.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 887
(22 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

11238	Persona Natural	SORAYA VARGAS	CLAUDIA SORAYA VARGAS ROJAS	C.C.	52.101.500	Seleccionada	82	\$ 2.400.000
11318	Agrupación	CINCO PERROS	YANNAI KADAMANI FONRODONA	C.C.	1.032.456.517	Seleccionada	82	\$ 2.400.000
11460	Persona Natural	MARIA PAULA COTE SILVA	MARIA PAULA COTE SILVA	C.C.	1.000.611.627	Seleccionada	81	\$ 2.400.000
11396	Agrupación	CONTRALUZ	SILVIA DANIELA RAMIREZ AGUDELO	C.C.	1.032.453.365	Seleccionada	78	\$ 2.400.000
11458	Persona Jurídica	CONTRAINDUSTRÍA, CORPORACIÓN CULTURAL PARA EL PENSAMIENTO CRÍTICO	SERGIO IVAN SANTANA ENRIQUE	NIT	901.694.115-4	Seleccionada	77	\$ 2.400.000
11370	Agrupación	EL NIDO LABORATORIO DEL CAOS	JULIANA LOPEZ LOPEZ	C.C.	42.141.646	Seleccionada	75	\$ 2.400.000

CATEGORÍA 3: PIEZAS DE MEDIANO Y PEQUEÑO FORMATO PARA ESPACIO NO CONVENCIONAL

Cód.	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Tipo de documento	Número de documento	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
11314	Agrupación	ESTESIS DANZA	MIGUEL ANGEL MOLINA SANCHEZ	C.C.	1.032.441.680	Seleccionada	87	\$ 5.000.000
11386	Agrupación	CALLE_JERAS	CAROLINA VAN'EPS JIMENEZ	C.C.	52.711.789	Seleccionada	84	\$ 2.900.000
11384	Agrupación	COMPAÑÍA YASALÁ DANZA	BRAYAN STEVEN RUIZ ROJAS	C.C.	1.032.475.688	Seleccionada	81	\$ 5.000.000
11434	Persona Natural	JOSE JAVIER SEIJAS SÁNCHEZ	JOSE JAVIER SEIJAS SANCHEZ	C.E.	706.483	Seleccionada	81	\$ 1.700.000
11139	Persona Jurídica	CORPORACION ARTISTICA & CULTURAL AMARU	RUBIELA IDED BALLESTEROS PEDRAZA	NIT	9 0 1 1 6 5 0 7-4 3	Seleccionada	81	\$ 2.500.000
11367	Agrupación	UNIVERSAL CREW	LAURA TATIANA GUTIERREZ DIAZ	C.C.	1.024.563.466	Seleccionada	80	\$ 2.500.000
11400	Persona Natural	DIANA ELVIRA CASAS VERGARA	DIANA ELVIRA CASAS VERGARA	C.C.	52.123.788	Seleccionada	80	\$ 4.200.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 887

(22 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2279
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023
Valor	\$100.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Abril 03 de 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**, suscrita el 07 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes postulados:

CATEGORÍA 1: PIEZAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO PARA SALAS								
Cód.	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	Nombre del Representante	Tipo de doc.	Núm. de doc.	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
11470	Persona Natural	JIMMY RANGEL ACOSTA	JIMMY RANGEL ACOSTA	C.C.	1.022.934.572	Seleccionada	95	\$ 7.000.000
11376	Persona Natural	LEIDY ANGELICA TATIANA ROA SANDOVAL	LEIDY ANGELICA TATIANA ROA SANDOVAL	C.C.	1.098.620.948	Seleccionada	92	\$ 6.500.000
11561	Agrupación	SEMILLERO FORMACION CUERPO Y ESCENA FACTORIA TINO FERNANDEZ	ANGIE PATRICIA GIL MILLAN	C.C.	52.868.806	Seleccionada	91	\$ 7.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 887
(22 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

11242	Agrupación	CREATO DANZA	FRANCISCO FERNEY RINCÓN VALBUENA	C.C	1.030.570.646	Seleccionada	91	\$ 7.000.000
11346	Agrupación	D'RAZA	ALVARO ENRIQUE RICO SANCHEZ	C.C.	1.116.859.148	Seleccionada	91	\$ 5.500.000
11177	Persona Natural	MARGARITA ROA VARGAS	MARGARITA ROA VARGAS	C.C.	52.646.719	Seleccionada	90	\$ 4.500.000
11432	Persona Jurídica	FUNDACIÓN B.C.D DANCE COMPANY	JAIME ALONSO OTALORA GONZALEZ	NIT	901.687.153-5	Seleccionada	90	\$ 7.000.000
11233	Agrupación	CACATÚA	HAIKE IRINA AMELIA STOLLBROCK TRUJILLO	C.C.	35.221.085	Seleccionada	90	\$ 5.000.000
11379	Persona Jurídica	CORPORACION DOSSON ARTE EN MOVIMIENTO	NATALIA PAOLA REYES DUQUE	NIT	901.059.412-4	Seleccionada	88	\$ 7.000.000

CATEGORÍA 2: PIEZAS DE VIDEO DANZA								
Cód.	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	Nombre del Representante	Tipo de Doc.	Número de documento	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
11334	Agrupación	ATAKACOLECTIVO	EDWARD ANDREY FORERO AGUIRRE	C.C.	1.012.413.182	Seleccionada	89	\$ 2.650.000
11136	Persona Natural	YEISON ANDRES CELIS CADENA	YEISON ANDRES CELIS CADENA	C.C.	1.024.503.416	Seleccionada	84	\$ 2.600.000
11238	Persona Natural	SORAYA VARGAS	CLAUDIA SORAYA VARGAS ROJAS	C.C.	52.101.500	Seleccionada	82	\$ 2.400.000
11318	Agrupación	CINCO PERROS	YANNAI KADAMANI FONRODONA	C.C.	1.032.456.517	Seleccionada	82	\$ 2.400.000
11460	Persona Natural	MARIA PAULA COTE SILVA	MARIA PAULA COTE SILVA	C.C.	1.000.611.627	Seleccionada	81	\$ 2.400.000
11396	Agrupación	CONTRALUZ	SILVIA DANIELA RAMIREZ AGUDELO	C.C.	1.032.453.365	Seleccionada	78	\$ 2.400.000
11458	Persona Jurídica	CONTRAINDUSTRÍA, CORPORACIÓN CULTURAL PARA EL PENSAMIENTO CRÍTICO	SERGIO IVAN SANTANA ENRIQUE	NIT	901.694.115-4	Seleccionada	77	\$ 2.400.000



RESOLUCIÓN No. 887

(22 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

11370	Agrupación	EL NIDO LABORATORIO DEL CAOS	JULIANA LOPEZ LOPEZ	C.C.	42.141.646	Seleccionada	75	\$ 2.400.000
-------	------------	------------------------------------	------------------------	------	------------	--------------	----	--------------

CATEGORÍA 3: PIEZAS DE MEDIANO Y PEQUEÑO FORMATO PARA ESPACIO NO CONVENCIONAL								
Cód.	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Tipo de documento	Número de documento	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
11314	Agrupación	ESTESIS DANZA	MIGUEL ANGEL MOLINA SANCHEZ	C.C.	1.032.441.680	Seleccionada	87	\$ 5.000.000
11386	Agrupación	CALLE_JERAS	CAROLINA VAN'EPS JIMENEZ	C.C.	52.711.789	Seleccionada	84	\$ 2.900.000
11384	Agrupación	COMPAÑÍA YASALÁ DANZA	BRAYAN STEVEN RUIZ ROJAS	C.C.	1.032.475.688	Seleccionada	81	\$ 5.000.000
11434	Persona Natural	JOSE JAVIER SEIJAS SÁNCHEZ	JOSE JAVIER SEIJAS SANCHEZ	C.E.	706.483	Seleccionada	81	\$ 1.700.000
11139	Persona Jurídica	CORPORACION ARTISTICA & CULTURAL AMARU	RUBIELA IDED BALLESTEROS PEDRAZA	NIT	901.165.073-4	Seleccionada	81	\$ 2.500.000
11367	Agrupación	UNIVERSAL CREW	LAURA TATIANA GUTIERREZ DIAZ	C.C.	1.024.563.466	Seleccionada	80	\$ 2.500.000
11400	Persona Natural	DIANA ELVIRA CASAS VERGARA	DIANA ELVIRA CASAS VERGARA	C.C.	52.123.788	Seleccionada	80	\$ 4.200.000

PARAGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores:

CATEGORÍA 1: PIEZAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO PARA SALAS							
Cód	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	Nombre del Representante	Tipo de doc.	Núm. de doc.	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final
11436	Agrupación	PAJARA PINTA DANZA	JOSE FERNANDO PINEDA NOVA	C.C.	91.525.342	Suplente	87
11171	Agrupación	CIA SANDRINE LEGENDRE	SANDRINE FREDERIQUE FRANCOISE RAYMONDE ODETTE	C.E.	310.910	Suplente	86
11145	Agrupación	TERCER PISO DANZA	RUBÉN DARIO GARZÓN ARAGON	C.C.	14.326.558	Suplente	85



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 887
(22 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CATEGORÍA 2: PIEZAS DE VIDEO DANZA							
Cód	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	Nombre del Representante	Tipo de doc.	Núm. de doc.	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final
11230	Persona Natural	CLAUDIA SORAYA VARGAS ROJAS	CLAUDIA SORAYA VARGAS ROJAS	C.C.	52.101.500	Suplente	72

CATEGORÍA 3: PIEZAS DE MEDIANO Y PEQUEÑO FORMATO PARA ESPACIO NO CONVENCIONAL							
Cód	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	Nombre del Representante	Tipo de doc.	Núm. de doc.	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final
11169	Agrupación	COLECTIVO INDEPENDIENTE SERES	CARLOS ANDRES PARRAGA ORTEGON	C.C.	1.023.911.327	Suplente	79
11551	Persona Natural	YILMER YULIAN MOSQUERA MURILLO	YILMER YULIAN MOSQUERA MURILLO	C.C.	1.004.053.023	Suplente	78

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un único desembolso por el 100% del reconocimiento monetario posterior a la ejecución de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para este fin.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva de esta Resolución, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Soportar el reconocimiento monetario a título de reconocimiento económico, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2279 de abril 03 de 2023.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurra en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 887
(22 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 02 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 22 - Jun - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.483
(25 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, la Resolución No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 844 del 25 de agosto de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 del 31 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica,*



RESOLUCIÓN No.483
(25 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023»

académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”, que tiene como objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que el Festival de Danza en la Ciudad es un evento institucionalizado por el Instituto Distrital de las Artes- Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza, que hace posible que esta disciplina artística se tome la ciudad en torno a la danza, que se ha constituido en una fiesta que congrega cientos de artistas nacionales e internacionales en teatros, tarimas, escenarios y espacios públicos.

Que en el marco de este evento, la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023 propende porque danzantes de los diversos géneros y prácticas de la danza de la ciudad de Bogotá (tradicionales, folclor nacional e internacional, salsa, urbana, pole dance, contemporáneo, danza para público infantil y familiar, ballet, parqueur y todas las posibles fusiones), participen en la Programación Artística de la versión número XVI del Festival “Danza en la Ciudad-2023” (22 de septiembre- 1 de octubre 2022).

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**, por tratarse de una acción que fomenta la circulación de las expresiones dancísticas, beneficiando a los artistas del sector y al público de la ciudad.

Que la apertura de la presente invitación pública se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad «Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES».

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 2279
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023
Valor	\$100.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.483
(25 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023»

Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Abril 03 de 2023

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**.

Que la información del proceso se publica en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2279 del 03 de abril de 2023, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

PARÁGRAFO: La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificadorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023** en el micrositio dispuesto para este fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES


RESOLUCIÓN No.483
(25 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023»

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 25 - Abril - 2023


MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Giovanna Chamorro Ramírez – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	William Raúl Marin - Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Convocatorias.

RESOLUCIÓN No 712
(26-05-2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No 483: «Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023», con el propósito de dar cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión: “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”.

Que el 23 de mayo de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**, el cual estuvo conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Paula Atuesta (Gerente de Danza).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la invitación pública en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección de evaluadores y lo citado en párrafos anteriores, la terna de evaluadores de la invitación pública quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
SILVIA OSPINA HENAO	NA	C.C	43.749.034	\$4.000.000
LINA MARIA GAVIRIA HURTADO	NA	C.C	52.247.497	\$4.000.000
PAMELA ALEJANDRA LÓPEZ RODRIGUEZ	NA	Pasaporte	F44101423	\$4.000.000

Que el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**, recomendó en caso de renuncia, inhabilidad o incumplimiento por parte de uno de los evaluadores seleccionados, como suplente(s) de la Invitación Pública, al (los) siguiente(s) experto(s):

NOMBRE	ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
SANTIAGO GARDEAZÁBAL RODRIGUEZ	NA	C.C.	80.436.788

RESOLUCIÓN No 712
(26-05-2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023»

Que, para soportar presupuestalmente los reconocimientos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2280
Objeto	EVALUADORES DE INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023
Valor	\$12.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito.
Fecha	ABRIL 03 DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección del comité evaluador de las propuestas de la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**, suscrita el 23 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité de evaluadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna evaluadores de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
SILVIA OSPINA HENAO	NA	C.C	43.749.034	\$4.000.000
LINA MARIA GAVIRIA HURTADO	NA	C.C	52.247.497	\$4.000.000
PAMELA ALEJANDRA LÓPEZ RODRIGUEZ	NA	Pasaporte	F44101423	\$4.000.000

PARÁGRAFO 1: Designar como suplente de la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**, en caso de que alguno de los evaluadores principales presente renuncia, inhabilidad, incumplimiento o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quien se señala a continuación:

RESOLUCIÓN No 712
(26-05-2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023»

NOMBRE	ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
SANTIAGO GARDEAZÁBAL RODRIGUEZ	NA	C.C.	80.436.788

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento monetario en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2280 de abril 03 de 2023.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los evaluadores suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la Invitación Pública en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de invitaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.


PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 26-05-2023



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias


	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 23 días del mes de mayo del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	Subdirección de las Artes	Subdirectora de las Artes	Asistencia virtual
MARIA PAULA ATUESTA	Gerencia de danza	Gerente de Danza	Asistencia virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023**, y fijar el reconocimiento monetario respectivo (SI APLICA), se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Profesional en historia del arte con experiencia en gestión y curaduría de artes de más de 15 años, experiencia específica en gestión de alianzas para la internacionalización de las artes, su labor debe evidenciar la experticia en gerencia cultural a nivel nacional e internacional.
- **Perfil 2:** Artista profesional en artes con experiencia de más de 20 años en la gerencia y gestión de proyectos culturales de escala local, nacional y regional , cuya labor evidencie trabajo en interpretación, circulación, curaduría y administración de procesos culturales particularmente en danza.
- **Perfil 3:** Artista profesional en artes con estudios de posgrado en Administración de cultura y experiencia de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 2


más de cinco años en programación, dirección, investigación y circulación de espacios, festivales, mercados y proyectos culturales.

De esta manera, se hizo una invitación directa a 4 profesionales de 4 entidades que cumplen dichas características y se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

Es así como, el día 1 de ABRIL de 2023, se socializa el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
SILVIA OSPINA HENAO	NA	C.C	43.749.034	\$4.000.000
LINA MARIA GAVIRIA HURTADO	NA	C.C	52.247.497	\$4.000.000
PAMELA ALEJANDRA LÓPEZ RODRIGUEZ	NA	Pasaporte	F44101423	\$4.000.000


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 3

Igualmente, recomiendan designar el siguiente suplente, en caso de renuncia, inhabilidad o incumplimiento por parte de uno de los seleccionados:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad
SANTIAGO GARDEAZÁBAL RODRIGUEZ	NA	C.C.	80.436.788


COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes),** la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 4

propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.

7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 5


15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 6

ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el evaluador haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Documento de identidad.
- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2021.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.

**MAIRA ALEXANDRA
SALAMANCA ROCHA**

Subdirectora de las Artes

MARIA PAULA ATUESTA

Gerente de Danza



Radicado: **20233500237373**

Fecha 23-05-2023 11:52

Documento 20233500237373 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 23-05-2023 15:13:04

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 23-05-2023
11:53:29

Proyectó: PATRICK FABIAN ENRIQUE STERNBERG RUBIANO - Contratista - Gerencia de Danza



5b1f790281bdbaf62270a22a146131fcce6069123517321d09418ea2d9853af0





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2279

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.04.03 11:46:01 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	100.000.000
			Total	100.000.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA XVI FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-350-02907-23 de ABRIL 03 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 03 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 03.04.2023

Elaboró: EACONTRERASC 03.04.2023

Impresión: 03.04.2023-11:36:40 AMGONZALEZZ 0000414016 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

